



PREGUNTAS – RESPUESTAS CONCURSO FIC AYSÉN 2022

ETAPA POSTULACIÓN COMPLETA

BASES DE CONCURSO

Si en la postulación final se pueden incluir una comuna adicional demostrando una “Carta de Acreditación de pertinencia” o bien cambiar una comuna por otra para demostrar mayor pertinencia territorial.

No se pueden modificar ni adicionar los documentos que fueron entregados y evaluados en la etapa perfil, esto sobre los anexos 1 y 2. Cabe destacar, que la versión completa que incorpore mayor y mejor desarrollo debe ser presentada a través del Anexo 4.

¿Cuál es la diferencia entre "Ficha resumen del proyecto: Resumen" y "4.Resumen"?

En Resumen de la Ficha se solicita un texto breve y explicativo de la iniciativa, mientras que en el punto 4. Resumen del Anexo 4, se solicita el desarrollo de un texto mas amplio (hasta 2 paginas).

En el punto 7, ¿Cuál es la diferencia entre "productos esperados" y "resultados esperados"

Productos esperados corresponde a todo lo que se busca lograr con el proyecto. En el punto 7.3 y 7.4 se deben presentar los resultados asociados al propósito y a cada componente.

En el punto 8. ¿Cuál es la definición de beneficiario? ¿Qué pasa con los beneficiarios que no conocemos personalmente (cooperativas y emprendedores varios)?

Caracterizar con el mayor detalle a las personas y/o grupos con lo que se busca trabajar.

¿Cuál es la diferencia entre "14.1 Plan para la difusión, transferencia y adopción" y "10. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y/O TRANSFERENCIA"?

En el numeral 14.10 se busca conocer la estrategia de sustentabilidad del proyecto, en el sentido del cómo se proyecta que la innovación sea adoptada y se mantenga en el tiempo. 10. Corresponde al plan comunicacional durante el desarrollo del proyecto.

¿Qué se busca o debe responder en "20.Seguimiento y Evaluación"?

Relato del por ejemplos los indicadores para la medición del avance y evaluación de los impactos del proyecto.

¿Se pueden hacer cambios con respecto a lo puesto en el perfil, especificaciones o evoluciones en el desarrollo?

En el anexo 4 se debe incorporar un mayor y mejor desarrollo del proyecto, no se puede modificar sino desarrollar en mayor profundidad.

La documentación que acredite, que la institución postulante, cumple con lo estipulado en el Numeral 3 de las presentes Bases, firmado por el representante legal. Por favor indicar si la documentación podría ser la misma *declaración jurada simple residencia permanente de miembro del equipo técnico de la Región de Aysén postulada en la primera etapa con fecha de septiembre*. En el caso que no se pueda utilizar la declaración jurada anterior, agradecería indicar qué documentos se podrían utilizar y si existe un formato para aquello o la información mínima que debe contener el documento.



El numeral 3 de las bases corresponde a las instituciones elegibles para recibir recursos del FIC. Esto se debe acreditar por medio de una declaración de la institución, certificado u otro que acredite que es la institución que presenta el proyecto. No puede utilizarse la "*declaración jurada simple residencia permanente de miembro del equipo técnico de la Región de Aysén postulada en la primera etapa con fecha de septiembre*", y es de formato libre.

El currículum abreviado de cada uno de los integrantes del equipo técnico de la iniciativa, con compromiso de participación firmado, que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con las temáticas de esta convocatoria, e indicando el número de horas comprometidas; indicar en este documento el rol del profesional en dichos proyectos y fuentes de financiamiento, entre otros aspectos señalados en el formulario de postulación. Para ello, se debe utilizar formatos en Anexos 7 y 8. ¿Cómo se acreditan los números de horas comprometidas, ya que ni en el anexo 7 y 8 se hace mención a aquello? ¿Solo bastaría adjuntar los anexos 7 y 8 para dar cumplimiento con este documento para la postulación?

En el Anexo 8, en la columna "Proyecto o Actividad", además de nombrar la iniciativa, indicar las horas comprometidas.

Declaración jurada notarial de que la Institución no está afectada a las inhabilidades y restricciones señaladas en las presentes bases (Anexo 12). ¿Si el anexo 12 es firmado mediante firma electrónica avanzada (FEA) debe ser validada notarialmente el anexo o solo bastaría con la FEA?. ¿El anexo 12 puede ser firmado por firma simple y luego una validación notarial del documento?.

De acuerdo a lo indicado en el Anexo 12, esta declaración debe ser validada notarialmente. Si efectúan firma simple y notariada, es decisión de la institución, mientras cumpla con el requisito de la validación.

Copia Certificado de personalidad jurídica vigente. Para dar cumplimiento este documento para postular, agradecería indicar si se podría utilizar el Decreto con Fuerza de Ley de creación de la institución?

Puede adjuntarse el Decreto de creación de la institución.

Respecto a las cartas que acrediten colaboración o vínculo con centros generadores de conocimiento y/o transferencia tecnológica (Anexo 18). ¿El anexo 18 debe presentarse en esta etapa de postulación completa? La consulta se origina al revisar los documentos requeridos para postular a esta etapa, ya que no se hace mención al anexo 18.

El Anexo 18 es parte de la postulación completa, y su revisión es parte de la evaluación (Criterio 2, subcriterio 2.3)

La sección 5.1 y 5.2 del Anexo 4: "Formulario postulación completa" se repiten con el mismo encabezado (es decir son iguales): "Identificación del problema u oportunidad para el territorio y/o sector/rubro en el cual se enmarca de la propuesta". Habrán querido dejarlo como el Word original del "postulación perfiles" donde la sección 5.1 corresponde a "Identificación del problema u oportunidad en el cual se enmarca de la propuesta".

En el numeral 5.1 del Anexo 4, identificar de forma general el problema u oportunidad en el cual se enmarca la propuesta.

Encabezado modificado por medio de Resolución Exenta N°1.683/2022.

5.7 Capital social y articulación

En el numeral 5.7 del Anexo 4, se debe detallar como la propuesta aportará al desarrollo del capital social del territorio a intervenir, y como se articulará con los actores públicos, privados y/o de la sociedad civil.



Clarificar contenido requerido al Anexo 6 “CV institucional”, se indica que se debe colocar datos de profesionales del postulante ¿pero cuál es la diferencia con el Anexo 7, donde se pide informar del equipo?

En el Anexo 6 se deben indicar las actividades que den cuenta de la experiencia de la institución por medio del equipo técnico del proyecto. En el Anexo 7 se debe indicar el CV abreviado de cada miembro del equipo ejecutor.

Clarificar contenido del Anexo 4:

El encabezado del punto 5.2 es idéntico al 5.1 ¿Se debe entender que 5.1. tiene que ver como problemas al territorio y 5.2. desafíos al sector productivo?

Efectivamente, en el numeral 5.1 identificar de forma general el problema u oportunidad en el cual se enmarca la propuesta.

Numeral modificado por medio de la Resolución Exenta N°1.683/2022.

Punto 5. ¿Son realmente 4 páginas para todo o son 4 páginas para él solo punto 5.6 (Mérito de la innovación)?

La extensión de 4 páginas es para el numeral 5 completo, no sólo el 5.6.

Punto 8: ¿la ubicación y cobertura es la de los beneficiarios? Se pide RUT, ¿significa que se debe entregar la lista de todas las empresas y entidades de cada comuna que podrían eventualmente participar de las actividades? ¿Luego se solicita “actividades por realizar”, o sea deben ser socios de la ejecución del proyecto o receptores de las actividades?

La ubicación es de los beneficiarios, que deben ser receptores de las actividades. Se solicita el RUT, si no se conocen aun los datos específicos de quienes participarán, se debe caracterizar con el mayor detalle posible.

Punto 9. Se pide máximo 1 página, siendo que varios puntos que abordar de 9.1 a 9.7. ¿Será 1 página por punto?

Considerar el máximo de una página por punto.

Clarificar diferencia entre Cartas de Asociado (anexo 14) con aportes y cartas de Beneficiarios (anexo 15) que igual indican posibles aportes. ¿Porque si son beneficiarios se solicitan que aportan? Se requieren dos cartas para algunos actores? Ejemplo: las Corporaciones ZOIT son asociado pero se beneficiarán a sus socios, empresas de turismo.

Anexo eliminado por Resolución Exenta N°1.683/2022.

En mi caso, directora de proyecto FIC 2022, estaré contratada a través del FIC 2022, sin embargo ahora estoy contratada a honorarios a través del FIC 2018. Este convenio a honorarios termina el 28/02/2023. Necesito entregar ANEXO 9. CERTIFICADO DEPARTAMENTO DE PERSONAL o Anexo 10: perfil de personal a contratar? o ambos?

Dado que este caso es particular, adjuntar ambos anexos.

En Anexo 4 - Punto 1 Identificación del proyecto:

A que se refiere con “SECTOR”? No encuentro esta información en punto 2.1 de las bases.

Corresponde al sector económico en el que se enmarca el proyecto.



Anexo punto 4. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO (máximo 4 paginas)

Indica que este punto es de máximo 4 páginas. Se refiere a toda la sección o solo a punto 4.1 (5.1 en la propuesta) “Identificación del problema u oportunidad para el territorio y/o sector/rubro en el cual se enmarca de la propuesta”?

En el numeral 5 del Anexo 4, se indica una extensión máxima de 4 páginas para dicho numeral completo.

Las personas que son parte del equipo técnico pueden ser ya identificadas con nombre pero contratadas después de la adjudicación del FIC 2022? En caso que si, se debe llenar el ANEXO 10 o no es necesario ya que se cuenta con Anexo 7 y 8 para ellos/ellas.

Si se identifican en los Anexos 7 y 8, no corresponde incorporar el Anexo 10.

Con respecto a la letra a), el anexo 4 si bien solicita aspectos similares al anexo 1, ambos anexos evidentemente no son idénticos. Al respecto, y entendiendo que lo esperado es que el anexo 4 sea una versión mejorada del anexo 1, la consulta es: En aquellas preguntas similares y/o iguales entre los anexos 1 y 4, las respuestas pueden ser diferentes? (se entiende que siempre son respuestas relativas al tema propuesto, nos referimos a mejoras en redacción y precisiones conceptuales que pudieran realizarse).

Efectivamente se busca el mejor desarrollo de los contenidos, no su modificación.

Respecto a la letra l), se establece “...desarrollos tecnológicos en general de este ámbito...”, se refiere a cualquier desarrollo tecnológico (aunque ya se cuente con equipamiento)?, o está referido solo al ámbito informático?

Se refiere a tecnologías desarrolladas y/o adquiridas por el proyecto FIC, cuyo plan de uso debe detallarse en el Anexo 13.

En el apartado 14.8 del anexo 4, se establece que “describa la dimensión, la magnitud y el tipo de los impactos económicos, sociales y/o ambientales, que la iniciativa espera causar entre los beneficiarios de la población objetivo.”, Al respecto, qué se refiere con Dimensión y magnitud?. ¿En qué se diferencian?.

Dimensión corresponde al ámbito social/económico/ambiental; la magnitud es la escala de impacto que se espera tener en cada uno de ellos.

Las instituciones asociadas, que fueron presentadas en etapa de perfil, para demostrar la pertinencia territorial del proyecto, ahora ¿ deben aparecer generando aportes (pecuniarios/no pecuniarios) o no es obligatorio?

Las instituciones que respaldaron la pertinencia territorial, pueden ser además instituciones asociadas con el consiguiente aporte.

En ficha resumen de proyecto, se pide la población objetivo: ahí hace referencia a beneficiarios directos e indirectos?

En población objetivo se deben indicar los beneficiarios directos e indirectos.

En el certificado que deben presentar los miembros del equipo técnico que no pertenecen a la entidad postulante y están contratados en otra institución; la carga laboral debe ser firmada por el encargado de personas de su unidad, quien acredite la carga laboral o solo basta una declaración simple del integrante del equipo técnico?



El pie de firma del Anexo 9 indica "Encargado o Jefe de Personal" por tanto esa es la firma que se debe presentar. Para los miembros del equipo técnico que no son parte de la institución postulante, este Anexo debe estar firmado por el Director o Directora del proyecto, según lo indicado en el numeral 10.6 de las Bases de Concurso FIC Aysén 2022.

En el punto 15. Matriz de marco lógico, a qué se refiere la celda "Fin".

Corresponde indicar cómo el proyecto en el largo plazo, contribuye a la solución del problema que se ha diagnosticado. Esto no implica que el proyecto, por sí mismo, será suficiente para lograr el Fin.

Podrían por favor indicar cuál es la diferencia entre los puntos 14.10 y 19 del Anexo 4.

En el numeral 19 del Anexo 4 se deben describir las instancias por medio de las cuales el proyecto será sustentable en el tiempo, es decir cómo se mantendrá la innovación una vez que el financiamiento FIC haya cumplido su horizonte de inversión y objetivos, por medio de otras fuentes de financiamiento, alianzas interinstitucionales, etc. Mientras que el numeral 14.10 busca conocer la estrategia de sustentabilidad del proyecto, en el sentido de cómo se proyecta que la innovación sea adoptada y se mantenga en el tiempo por parte de las comunidades, instituciones u organizaciones beneficiarias.

En síntesis, el numeral 19 se refiere a institucionalidad y financiamiento post financiamiento FIC, mientras que el 14.10 se refiere a la adopción de la innovación por medio por ej de un cambio cultural en los beneficiarios.

¿Se deberá enviar certificado de vigencia, poder u otros que acrediten el nombramiento del representante legal de la entidad asociada?

En la letra c) del numeral 10.6 de las Bases de Concurso, se indica "Documento donde conste la facultad del representante legal para representar a la institución postulante".

¿Se aceptará la firma electrónica simple del representante legal de la entidad asociada?

Debe corresponder al medio de firma oficial de la institución.

¿La carta de aportes de la entidad asociada debe ser notarial?

El Anexo 12 sobre las inhabilidades y restricciones sí debe ser presentado con el respaldo notarial como se estipula en la letra j) del numeral 10.6 de las Bases de Concurso. El Anexo 11 no requiere firma notarial.

El anexo 18, debe ser firmado por el representante legal de la institución asociada? o por otro miembro de la asociada?

el Anexo 18 debe ser firmado por el representante legal de cada institución asociada

Como en la evaluación de los perfiles hay nota solo para el director del equipo y los pertenecientes a Pueblos Originarios, hay salida para miembro del equipo cuya firma se podría demorar por los protocolos de la institución (No perteneciente a los grupos anteriores). Entendiendo que su situación no afectó el puntaje evaluado en el perfil.

En el caso de la propuesta de un cambio de miembro del equipo, el reemplazo debe contar con un CV igual o superior a lo presentado en el Perfil ya evaluado en el Concurso FIC Aysén 2022.

Si miembro del equipo tiene contrato con institución por 20 horas y otro por 8 horas, luego necesitaría el anexo 9 de su jefe de personal por los dos trabajos o basta con el trabajo de mayor carga horaria.

Debe presentar el Anexo 9 para ambos trabajos, dado que lo que se busca es el respaldo que acredite su carga laboral completa, financiada mediante fondos públicos.



En la letra k) "Copia Certificado de personalidad jurídica vigente". ¿Esto es solo para la institución postulante, o para todas también?

Corresponde a la institución postulante.

Mi proyecto considera la contratación de 2 profesionales permanentes que realizarán labores de coordinación e investigación. En este caso: ¿se consideran como parte del equipo técnico o como personas por contratar (anexo 10)? Lo que no me queda claro es cuándo se usa el Anexo 10.

Si se conoce a los profesionales y se cuenta con los antecedentes para detallar los Anexos 7 y 8, se deben entregar estos documentos. Solo en caso de no conocer a los profesionales aún, y solo contar con el perfil que se debiera contratar, indicarlo en el Anexo 10.

Un co investigador o integrante del equipo técnico puede aparecer en otro proyecto como asesor?

No existe restricción en la participación de miembros del equipo en distintos proyectos.

Según el formulario Anexo 4, señala que los objetivos general y los objetivos específicos deben tener máximo 2 líneas cada uno. Sin embargo, en la etapa de perfiles se solicitó una extensión de 3 líneas.

Se pueden mantener los mismos objetivos de la etapa perfil, en consideración a su extensión.

En el proyecto requeriré contratar talleristas en diferentes áreas, dependiendo de los resultados del diagnóstico inicial. En ese caso, ¿en qué categoría caen dichos talleristas?

Si es categoría sub contratación, entiendo que la sub contratación es sólo a empresas, ¿cómo lo hago?

En el numeral 11.3 Gastos permitidos se señala "Subcontrataciones: Sólo contratos con personas jurídicas para la prestación de servicios complementarios, no asociado al logro del objetivo o producto principal. Se excluye de este ítem todo gasto destinado a contratar servicios de administración y apoyo (...)"

Se entiende que los talleres corresponden a servicios complementarios, por lo que debe ser considerado como una subcontratación.

¿El anexo "6. Formato Curriculum Institucional" se debe llenar con los integrantes del equipo que viven en la región, o también quienes no viven en ella?

El Anexo 6 busca respaldar la experiencia institucional, por tanto se debe completar con la información de los integrantes que son parte de la institución postulante, más allá de su residencia actual.

¿Se debe presentar Anexo 9 para un profesional que está trabajando en un proyecto con financiamiento público que finaliza en noviembre 2022? (antes de que se ejecute el FIC en cuestión)

Presentar el Anexo 9 para dicho profesional, dado que al momento de la evaluación del concurso se encuentra trabajando.

En el punto "f) Currículo abreviado de cada uno de los integrantes del equipo técnico de la iniciativa, con compromiso de participación firmado, que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con las temáticas de esta convocatoria, e indicando el número de horas comprometidas; indicar en este documento el rol del profesional en dichos proyectos y fuentes de financiamiento, entre otros aspectos señalados en el formulario de postulación. Para ello, se debe utilizar formatos en Anexos 7 y 8", se menciona la cantidad de horas comprometidas. ¿Estas horas son con respecto al proyecto FIC que se está postulando o sobre los trabajos previos?. ¿Donde específicamente se incorpora ese dato de las horas?

Corresponde al compromiso con el proyecto FIC presentado a Concurso Aysén 2022. Sobre las horas comprometidas, indicarlás en la tabla del numeral 3 del Anexo 7.



Se solicita información respecto a trabajos previos que se hayan desarrollado en temáticas relacionadas con la presente convocatoria. Para las horas comprometidas, existe una columna con dicho nombre.

En el punto "e) Currículo vitae institucional resumido que dé cuenta de la participación de la institución en proyectos relacionados con las temáticas de esta convocatoria, indicando en cada caso el rol de la institución (Unidad Técnica, Unidad Ejecutora, Asociada u otra) y las fuentes de financiamiento utilizadas (estatal, privada, internacional, fondos propios u otra). Incluir además la capacidad instalada en la región, si es que existe. Para ello, se debe utilizar el formato adjunto en el Anexo 6." En este se menciona incluir la capacidad instalada en la región, ¿eso significa que en el anexo 6 sólo debemos poner a los miembros del equipo que están en la región?, y si la respuesta es que en el anexo 6 se deben poner todos los miembros, ya sea que están en la región o no, ¿a qué se refiere con "incluir la capacidad instalada en la región" y donde se pone?

Se refiere al curriculum institucional, más allá de la residencia actual del equipo técnico.

¿El desarrollo de una página web, donde las cooperativas pueden crear usuarios y guardar reportes u actas, debe entregar el anexo 13?

Correspondería a una tecnología por desarrollar con el financiamiento FIC, por tanto corresponde adjuntar el Anexo 13.

Para los integrantes del Equipo Técnico que, al día de hoy, no tengan relación contractual con la institución postulante, y que serán contratados a honorarios con cargo al FIC, pueden presentar el Anexo 8 y 9 sin timbrar?

Dado que ambos anexos son personales, no institucionales, el timbre se debe incluir en caso de que las personas cuenten con ello.

En el Anexo 16 que dice el presupuesto (en formato excel) este aparece en un encabezado "Presupuesto por año", lo que implica que ¿hay que generar una nueva hoja para cubrir un segundo año? (Hasta 18 meses). O bien, en el Excel se hace para todo el proyecto en su conjunto (Para simplificarlo).

Puede replicar las celdas para el proporcional de año 2 o crear una nueva hoja en la misma planilla.

La implementación de un "Prototipo de manejos" en dependencias de la Universidad debiera de quedar en el ítem de "Equipamiento científico y tecnológico" o bien en otro ítem.

Correspondería al ítem Equipamiento.

¿La construcción de una unidad experimental de desarrollo igual debiera de tener un anexo 13?. Es lo mismo si se compra en su totalidad a empresa de alta tecnología o bien si lo fabricamos y diseñamos nosotros pensando en lo que podrían hacer usuarios para optimizar costos (Esta última opción igual necesitaría un anexo 13 ?).

Si es una tecnología a desarrollar y/o adquirir mediante el proyecto FIC, entonces debe presentar el Anexo 13.

Varios sensores y otros pequeños sensores (Que igual son de bajo costo) que se desgastan debieran de tener igual su anexo 13. O bien, se puede hacer un solo anexo 13 para varios sensores de bajo costo). O bien, estos los podría declarar como material fungible, ya que estos igual se deterioran luego de un par de meses de uso.

Se puede presentar un Anexo 13 para varios sensores del mismo tipo.



Si existe un alto potencial de crear sinergia con proyecto de Universidad extranjera, pero no alcanzamos a generar los acuerdos y convenios de aquí a la entrega del proyecto. Luego, se podrá solicitar su incorporación al proyecto como asociado mas adelante, sin afectar los objetivos o la parte financiera del proyecto.

Sería posible la evaluación de ese nuevo asociado.

PRESUPUESTO

Si por algún motivo técnico se quisiera modificar levemente el presupuesto Ej de 50 a 55-60 millones, incluyendo lo solicitado al FIC, ya sea este (a) aumentándolo y/o (b) modificando el % por ejemplo lo asignado a “operaciones” y o “inversiones” (dentro de los ítems).

Es posible realizar modificaciones presupuestarias, mientras se encuentren dentro de las distribuciones, límites y porcentajes indicados en las Bases de Concurso.

Favor confirmar si es correcto que el ítem 13 (Anexo 4): “Estudiantes residentes en la región de Aysén, que participarán como ayudantes/asistentes del proyecto”, sea cargado al ítem de subcontrataciones, ya que en las bases pág. 29 no aparece directamente especificado este asunto.

El ítem presupuestario va a depender si dichos estudiantes serán parte del equipo técnico o subcontrataciones.

Viáticos : En la tabla del anexo 16 aparece una línea de viáticos como parte de operaciones pero se contradice con las bases que indican que deben estar asociado a RRHH. ¿En que ítem deben ir los viáticos? Si estos son incluido en el valor que se paga a los profesionales, cómo se hace con participaciones de instituciones internacionales que aportan y no reciben remuneraciones pero debemos cubrir gastos ? ¿Se tendrá que sub-contratar una agencia de viaje? ¿O pueden recibir viáticos?

Los viáticos son exclusivos del equipo técnico ejecutor del proyecto, sean contrataciones a tiempo completo o parcial, los que deben ser detallados como gastos administrativos en el ítem 3. Operación del Anexo 16.

Equipos. ¿Son notebook, tablets y gps considerados como equipos y se debe hacer plan de uso de tecnología? A partir de que monto se considera que es equipamiento? ¿Se debe contar con seguros? ¿A qué cargo se imputan los seguros; en costo de operación?

Se incorporan en gastos generales. No existe un porcentaje o monto límite mínimo preestablecido para la adquisición de equipamiento, pero debe considerarse que el objetivo de los fondos FIC es la generación de conocimiento e innovación así como su transferencia a las comunidades locales, y no la compra de equipos.

Respecto a los seguros, esto depende de la normativa de la entidad receptora; no es recomendable su adquisición por medio de financiamiento FIC dado que este tiene un límite de recursos y de horizonte de ejecución y el activo no financiero será de patrimonio de la institución ejecutora.

Sobre la adquisición de equipo y los gastos no permitidos, ¿está autorizada la compra de GPS para terreno, notebook para terreno, tablets para registro de datos de monitoreo?

Tal como se explica y regula en el numeral 11.4 literal b de las bases, en el evento de necesitar equipamiento científico y tecnológico, debe contarse con una justificación para ello. Igualmente, tal como señala la página 28 de las bases, este equipamiento no debe superar el 40% del costo de la iniciativa, y el destino de los bienes debe corresponder a una “institución receptora”.



Una persona del equipo técnico, puede ser parte de una Institución asociada, y recibir honorarios.

El uso de los recursos transferidos se regirá exclusivamente por la normativa de la institución receptora. Por consiguiente, será la propia entidad, pública o privada, la que deberá aplicar sus propias normas sobre incompatibilidades, incompatibilidades etc.

Una persona del equipo técnico, puede ser parte de una Institución asociada, y establecerlo como recursos humanos no pecuniario.

En lo que respecta a la pertenencia de profesionales a “equipos técnicos” o “instituciones asociadas”, sean remunerados o no, la regulación contenida en el N° 11.4 letra W es clara e imperativa, al disponer que “...los profesionales que desarrollen... no podrán ser parte del equipo de trabajo...” lo que guarda directa relación con las definiciones contenidas en el numeral siguiente (11.5) referidas a aportes pecuniarios o no pecuniarios.

Se aceptarán los anexos 15 y 11 donde se acrediten montos valorizados o pecuniarios, que vengán expresados como cifra completa, por ejemplo \$1.500.000?

El monto se debe expresar en M\$.

Gobierno Regional de Aysén.
Coyhaique, 16 de noviembre de 2022.